

## PROCURADURÍA DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS



## **CREACIÓN**

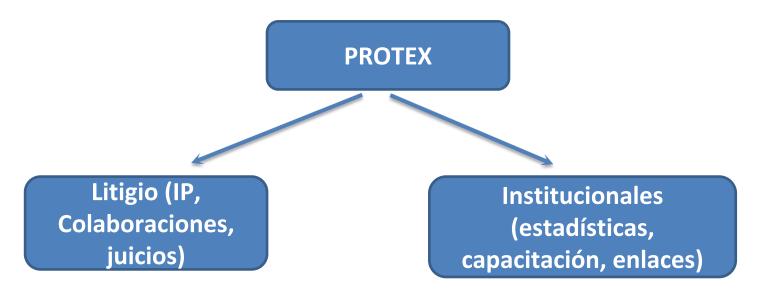
A través de la **Resolución PGN nº 805/13** se crea la **Procuraduría de Trata y Explotación de Personas – PROTEX -** en reemplazo de la Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas –UFASE-, manteniendo sus funciones y facultades.

El objeto de la PROTEX es **ASISTIR Y COLABORAR** a las Fiscalías de todo el país en el trámite de las causas por hechos de **trata de personas y delitos conexos a la trata** y asistir a la Procuración General de la Nación en el diseño de la política criminal del Ministerio Público Fiscal de la Nación con relación a estos delitos.



## **ORGANIZACIÓN**

La creación de **PROTEX** llevo a la designación exclusiva de un Fiscal para llevar a cabo las tareas de la dependencia. La ampliación para la investigación de los delitos de trata, la búsqueda de personas y la reorganización funcional quedó dividida en dos áreas:





## Litigio

- ➤ INVESTIGACIONES PRELIMINARES
- > COLABORACIONES EN INVESTIGACIONES
- COLABORACIONES EN DEBATE ORAL
- > COADYUVANCIAS



## INSTITUCIONAL

- ➤DISEÑO material bibliográfico y PARTICIPACIÓN en capacitaciones y talleres de formación, entrenamiento y difusión.
- >REGISTRO, SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN de estadísticas sobre sentencias y procesamientos por el delito de trata y explotación de personas a nivel nacional.
- ➤ REPRESENTAR al Ministerio Público Fiscal en el Consejo Federal creado por la ley n° 26.842.
- ESTABLECER RELACIONES de coordinación y cooperación con organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.





#### Linea 145

Atención telefónica gratuita, que funciona las 24 hs., los 365 días del año, para recibir información, solicitar asistencia y denunciar casos de trata y explotación de personas.

Es administrada por la PROTEX en el marco del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas creado por la ley N°26.842 cuyo funcionamiento se prevé en el marco del Ministerio Público Fiscal (art. 23), de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Todos los llamados efectuados a la línea telefónica gratuita 145, son atendidos por profesionales capacitadas del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata de Personas, que administra la central de recepción de denuncias provenientes de todo el país.

El análisis y la derivación de las denuncias recibidas en PROTEX se desarrolla dentro de las primeras 24 horas. Las denuncias que revisten cierta urgencia son judicializadas el mismo día que se reciben; y en aquellas entendidas "de extrema urgencia" se otorga inmediata intervención a una fuerza de seguridad federal para que realice la correspondiente consulta con el juzgado o la fiscalía en turno.

La denuncia puede ser anónima.



## Alerta Sofía



Es un sistema de comunicación de emergencia rápida para el reporte de desapariciones de menores de edad, en situaciones que presenten un alto riesgo inminente sobre su integridad física y/o biopsicosocial y, como tal, constituye una herramienta que pretende aumentar las capacidades de búsqueda y recupero de niñas, niños y adolescentes desaparecidas y desaparecidos. Este mecanismo, llamado Sofía en alusión al caso de desaparición de Sofía Herrera, es similar al modelo norteamericano de alerta conocido como "Alerta AMBER", y también adoptado en otros países.

La coordinación del Programa del Alerta Sofía se encuentra a cargo del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU), del Ministerio de Seguridad de la Nación. El 25 de noviembre de 2019 el procurador general de la Nación interino firmó el acta de cooperación con el Ministerio de Seguridad de la Nación (Resolución PGN N°101/2019), por medio de la cual este organismo pasó a integrar el "Programa Alerta Sofia".



## Consejo Federal

## El Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas

Es una institución de carácter federal creada a instancias de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 26.364 y su decreto reglamentario N° 111/2015, que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. ( & Ver Plan )

El objetivo principal del Consejo es constituir un ámbito permanente de acción y coordinación institucional para el impulso y seguimiento de todos los temas vinculados a la implementación de la normativa en materia de trata de personas y a los organismos y programas existentes tanto a nivel federal como provincial.

#### La Protex representa al MPF en el Consejo, participando activamente, y en especial, en dos comisiones:

- La COMISIÓN PERMANENTE PARA LA INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN Y SANCIÓN A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS
- La COMISIÓN PERMANENTE DE SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD DE BIENES INCAUTADOS Y DECOMISADOS.



## REDTRAM

#### Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM) &

Se formó en el año 2011 en el seno de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) luego de firmar el "Protocolo de Cooperación Interinstitucional para fortalecer la investigación, atención y protección a víctimas del delito de trata de personas entre los Ministerios Públicos Iberoamericanos AIAMP, REMPM". Desde ese momento, cada uno de los 21 países miembros ha designado un punto de contacto nacional para integrar esta red y los Fiscales Generales a cargo de cada uno de los Ministerios Públicos, consensuaron algunos objetivos comunes. Dicho Protocolo permitió que los distintos Ministerios Públicos funcionen como una red informal de cooperación y facilitó la protección de las víctimas en tiempo real. Esto, a su vez, permitió superar los inconvenientes de lentitud y excesivo formalismo de los instrumentos de cooperación jurídico internacional.

▶ VER VIDEO

Asimismo, la REDTRAM cuenta con encuentros anuales de los cuales participan todos los puntos de contacto y en donde se realiza un intercambio de buenas prácticas y casos paradigmáticos en materia de trata de personas y eplotación. Asimismo, se convoca a expertos y expertas para que dicten capacitaciones en temas cruciales para el funcionamiento de la Red. Como fruto de cada uno de estos encuentros, se firma un acta de compromiso, a los fines de consolidar un abordaje integral del delito, haciendo especial hincapié en la cooperación internacional y ágil en toda la región. Estos encuentros cuentan con el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).



## Reparación a víctimas

#### LA REPARACIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN

La Ley 26.842 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas incorporó a la 26.364 el artículo 27°, que establece "(...) Los decomisos aplicados en virtud de esta ley y aquellos originados en causas de lavado de activos provenientes de los delitos previstos en la presente norma, tendrán como destino específico un Fondo de Asistencia Directa a las Víctimas administrado por el Consejo Federal para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas cuyo régimen será establecido por una ley especial".

Con la finalidad de la puesta en funcionamiento efectivo del referido Fondo, se dictaron diversas normas para facilitar el acceso a la reparación económica de las víctimas de trata y explotación:

- -La Ley 27.508, que crea el Fondo Fiduciario Público denominado "Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata-ley 26364", de acuerdo a lo establecido en el ya citado artículo 27 de la Ley 26.364;
- -El Decreto 844/2019, que reglamenta el régimen del "Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata-ley 26364", designa como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y aprueba un anexo donde constan una serie de reglamentaciones para facilitar el cobro de las reparaciones econômicas por parte de las víctimas que se encuentren individualizadas en la sentencia firme emitida por la autoridad judicial competente o en el legajo reservado.
- -La Resolución 1473/2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que aprueba el "Contrato de Fideicomiso de Administración, Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata-Ley 26.364", celebrado entre ese Ministerio y "Bice Fideicomisos SA", a tenor de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 27.508 y del artículo 2° de la reglamentación dispuesta en el Decreto 844/19.

Con ese marco, desde la PROTEX y junto con la DGRABD asumimos el compromiso de asegurar la satisfacción del deber de reparación a las víctimas de trata, impulsando además la identificación de activos de los imputados y acompañando a los Fiscales en las solicitudes de adopción de medidas cautelares que resulten necesarias y eficaces, tal como lo establece el actual artículo 28 de la Ley 26.364.



## Víctimas de explotación sexual:

#### **IDENTIFICACIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL**

- Principalmente mujeres
- Mayores y menores de edad
- Principalmente argentinas y de países limítrofes



## FORMAS DE SOMETIMIENTO

- •Engaño o Falsas Promesas
- Endeudamiento Inducido
- Restricción de la Libertad Ambulatoria
- •Retención de Documentación
- •Restricción de las Comunicaciones
- •Restricción en el Acceso a Bienes (dinero, ropa, efectos personales)
- Falta de Higiene y Alimentación
- Abuso Físico y Psíquico
- Ostentación / Abuso de Poder (tráfico de influencias)



## Potenciales situaciones de denuncia

#### Denuncia de una Víctima (ej.: por haberse escapado)

- Estar atentos al relato como HISTORIA
- No revictimizar (maltrato institucional)
- No juzgar, desaprobar y/o inferir grados de responsabilidad de la víctima
- Imposibilidad de arresto, detención o retención contra su voluntad
- Imposibilidad de penalización



## Derechos de las Víctimas

- •Información sobre sus Derechos
- Alojamiento Alimentación Higiene
- Asistencia (<u>médica</u>, <u>psicológica</u> y <u>jurídica</u>)
- •Información sobre actuaciones judiciales o administrativas
- •Ser oídas en todas las etapas del proceso
- Protección de su identidad



## Recomendaciones

- Quien reciba la denuncia sea del mismo género (agresiones sexuales desconfianza - pudor)
- Si hay trabajador social, que la contenga y acompañe durante la denuncia (contención primaria necesaria)
- Que la denuncia se tome en un sitio apartado (resguardo de la privacidad)
- Iniciar la conversación con preguntas ajenas al hecho (disminuye tensión y genera confianza)
- Permitir que realice un relato abierto de la situación
- Procurar no interrumpirla
- Si el entrevistado menciona a otras víctimas, profundizar sobre esto (<u>puede</u> resultarle menos traumático hablar de otros que de sí misma podría facilitarse el rescate de otras personas)



## Recomendaciones

- Estar atentos a muestras de miedo, ansiedad o desconfianza
- Tener el cuenta el pudor de revelar los hechos vividos
- Considerar que puede estar amenazada ella y/o su familia
- Puede tener temor a incriminar a los tratantes (<u>sobreadaptación</u>)
- Puede no ser cooperativa, tener vacíos en la memoria y/o contradicciones
- No confundir relato confuso con relato falso o mentiroso
- No expresar actitudes discriminatorias
- No emitir juicios de valor sobre su relato
- No pretender un relato lineal, ordenado y sin fisuras
- Brindar un marco de contención, protección y respeto (no es un trámite)
- No realizar promesas que no se puedan cumplir



# INDICADORES PARA LA IDENTIFICACION DE UNA VÍCTIMA DE TRATA

- Minoridad
- Condición de extranjera/migrante
- Imposibilidad de comunicarse en nuestro idioma
- Contacto limitado con sus familiares
- Condiciones laborales aceptadas en un principio que luego variaron en perjuicio de la víctima
- Sensación de estar endeudada con sus supuestos empleadores
- Realiza trabajos que no quería hacer por orden o por deudas
- Vivía donde trabajaba
- No podía salir sola a la calle



- Extensas jornadas laborales
- Trabaja estando enferma o embarazada
- Fue trasladada en diferentes oportunidades
- Fue obligada a consumir drogas o alcohol para poder trabajar
- Fue privada de alimentos, descansos, atenciones médicas, etc.
- No podía disponer de su sueldo. Se le imponían multas
- Sin acceso a su celular
- Se encontraba amenazada con la deportación o acciones policiales
- Amenazas de daño a ella y/o su familia
- Carece de sus documentos personales
- Posee documentación personal apócrifa
- Desconfía de las autoridades



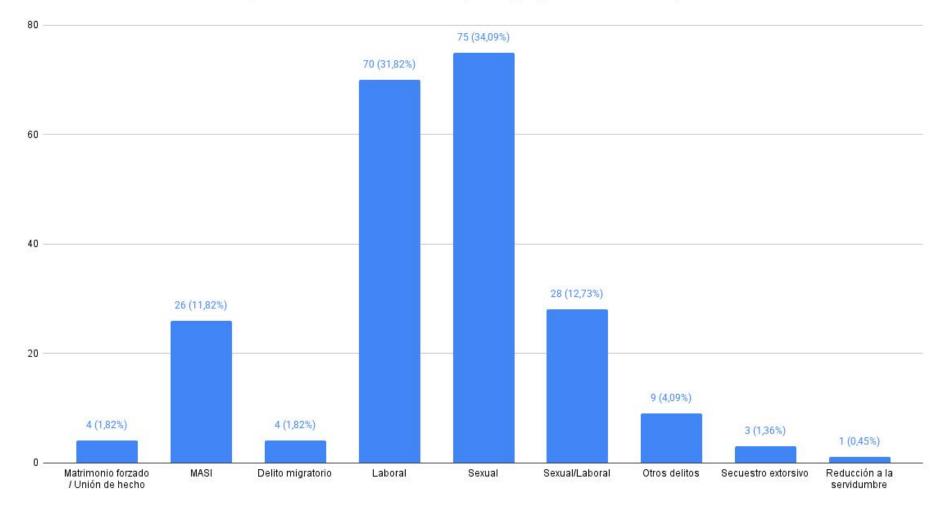
## Mitos sobre la Trata de Personas

- La Trata de Personas no existe (en mi país, provincia o ciudad)
- La verdadera víctima de trata pide ayuda (autopercepción sobreadaptacion)
- La víctima de trata está angustiada, deprimida, golpeada
- Las víctimas de trata son pobres
- La mayoría de las mujeres se prostituye porque quiere, porque le gusta
- Las víctimas de trata no mienten (estrategias de sobrevivencia miedo)
- Los tratantes son personas desconocidas
- Sólo son víctimas las que cruzan una frontera internacional
- Explotación Laboral: es una cuestión cultural, una costumbre



#### Denuncias s/victimas mayores de edad o NNyA (2024 - actualidad)

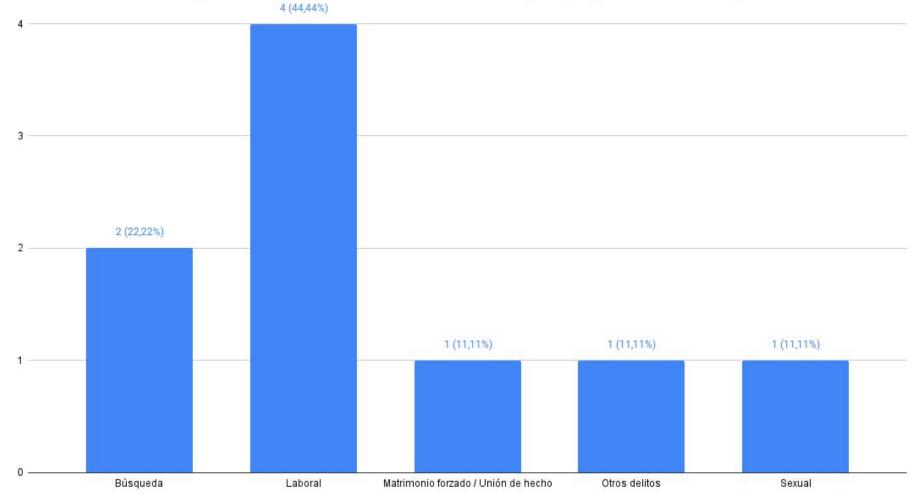
Cantidad total de denuncias recibidas: 3240 | Cantidad de denuncias con vcitima/s NNyA: 171 (5,3%) | Cantidad de victimas NNyA: 220





#### Colaboraciones de PROTEX con Fiscalías s/victimas mayores de edad o NNyA (2024 – actualidad)

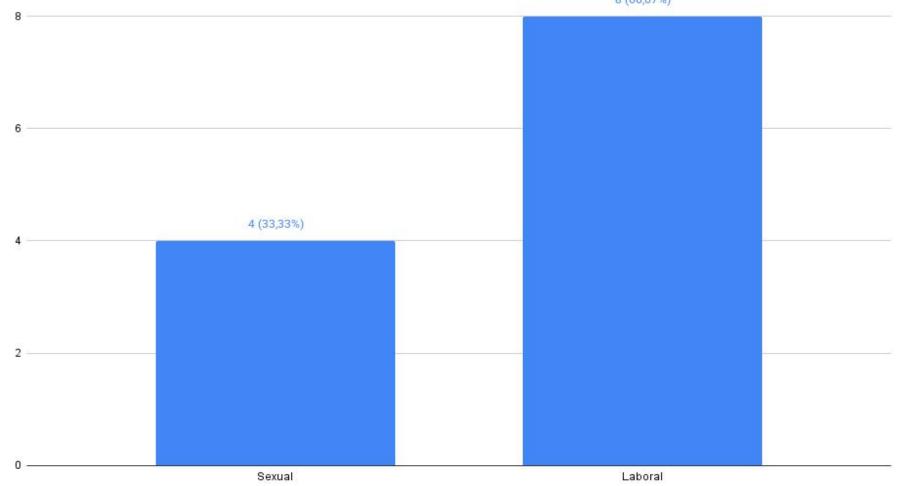
Cantidad total de colaboraciones registradas: 248 | Cantidad de colabaroaciones con vcitima/s NNyA: 9 (3,6%) | Cantidad de victimas NNyA: 9





#### Sentencias por trata s/victimas mayores de edad o NNyA (2024 – actualidad)

Cantidad total de sentencias registradas: 54 | Cantidad de sentencias con voitima/s NNyA: 9 (16,7%) | Cantidad de victimas NNyA: 12 8 (66,67%)



#### PROCURADURÍA DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

